



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL: MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Código: OMSG00-01
Versión: 13
Fecha: 21 abril 2021

Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Consejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

DESPACHO MINISTERIAL

Dirección de Auditoría Interna

Despacho Viceministerial

Dirección Ejecutiva

Dirección General de Correos

Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

Dirección de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos

Dirección Financiera Institucional

Dirección de Imprenta Nacional

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

Dirección Jurídica

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro

Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión

Dirección de Comunicaciones Estratégicas

Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica

Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Dirección de Gobernaciones Políticas Departamentales y Administración de Centros de Gobierno

Dirección de Administración y Logística

Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

Dirección de Albergues

Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral

Unidad de Género

Presentado por:
María Isabel Villatoro
Directora Institucional de Planificación



Revisado por:
Manuel Alfredo Rodríguez Joaquín
Director Ejecutivo



Autorizado por:
Juan Carlos Bidegain Henania
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



Handwritten signature



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 13, DE FECHA 21 DE ABRIL 2021

El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa interna que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas, por lo que readeúa las áreas organizativas de manera estratégica en función del cumplimiento del mandato institucional.

Las modificaciones consisten en:

- ❖ Todas las áreas dependerán directamente del Despacho Ministerial.
- ❖ Se crea la Dirección de Albergues.
- ❖ Se crea la Unidad de Gestión Documental y Archivo.
- ❖ Se modifica el nombre de la Dirección de Desarrollo Territorial y Proyectos Estratégicos por la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y se fusiona la Dirección de Participación Social con la Dirección de Desarrollo Territorial y Proyectos Estratégicos, excluyendo la función de proyectos estratégicos.
- ❖ La Dirección de Infraestructura y Mantenimiento tendrá bajo su cargo a la Unidad Institucional Ambiental Seguridad y Salud ocupacional.
- ❖ Se modifica el nombre de la Dirección Institucional de Planificación por Dirección de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos asumiendo las funciones desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Territorial y Proyectos Estratégicos en lo relativo a proyectos estratégicos.
- ❖ Se modifica la nominación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para ser reconocida como Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

En el texto de este documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial podrá abreviarse MIGOBDT.

MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para su actuación y servicio a la población salvadoreña, establece como su marco filosófico:

MISIÓN INSTITUCIONAL

Gestionar y promover el desarrollo territorial y la gobernanza, a través de la integración y articulación de las políticas públicas y del fortalecimiento de la organización de los distintos actores del territorio.

[Handwritten signature and mark]



VISIÓN INSTITUCIONAL:

Ser una institución de gobierno con capacidad de potenciar el protagonismo de la gente, articular los diferentes niveles de gobierno y actores que puedan contribuir en el desarrollo territorial y la gobernanza; así como liderar la territorialización de las políticas públicas.

VALORES INSTITUCIONALES:

- **Calidad**, en el desarrollo de la gestión de las políticas y prestaciones públicas, con un enfoque de mejora continua, eficiencia y eficacia.
- **Innovación**, para la modernización de gestión administrativa que permita una eficiente prestación de servicios.
- **Proactividad**, en el accionar de los miembros de la Institución como una convicción en función de la eficiencia y efectividad.
- **Solidaridad**, en el acompañamiento de las acciones individuales y colectivas que recuperen el tejido social con un enfoque de inclusión, justicia social, igualdad y equidad.
- **Transparencia**, en garantizar la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de compromisos y metas del gobierno.

Por lo expuesto, se describe el Organigrama Institucional de la siguiente manera:

El Despacho Ministerial dirigirá, normará y jerarquizará directamente todas las áreas organizativas, describiendo el tipo de estructural, y sus objetivos principales así:

➤ **Dirección de Auditoría Interna.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural fiscalizadora, cuya finalidad principal es apoyar de forma independiente y objetiva, a las áreas organizativas del MIGOBDT, a que se cumplan los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y disciplinado de aseguramiento y consulta para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, y así proporcionar una garantía razonable de que la actuación de la administración se ejecuta conforme al marco legal; así también coadyuvar en el diseño de una política de modernización y consolidación de la estructura organizativa del MIGOBDT, creando e implantando nuevos elementos de control, evaluación y monitoreo que permitan alcanzar eficiencia, eficacia, economía calidad y transparencia en el cumplimiento de las metas y objetivos programados por cada área organizativa, promoviendo el autocontrol y la

Quica
A

confiabilidad de la información generada, que sirva de base para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

➤ **Despacho Viceministerial**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural directiva, de conformidad con el RIOE Art. 17 “Los Viceministros de Estado colaborarán con los Ministros en las labores de su respectiva Secretaría, y a falta de éstos, los sustituirán en su cargo, previo acuerdo del Presidente de la República, su finalidad principal será ejercer las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MIGOBDT, Manual de Descripción de Puestos Funcionales, Leyes aplicables y otra normativa interna, así como las delegaciones que expresamente reciba del Despacho Ministerial.

➤ **Dirección Ejecutiva**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural directiva, cuya finalidad principal es ejercer las facultades conferidas en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MIGOBDT, Manual de Descripción de Puestos Funcionales, Leyes aplicables, otras normativas internas y las delegaciones que expresamente reciba del Despacho Ministerial.

➤ **Dirección General de Correos.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es brindar servicios postales y logísticos de calidad, con cobertura a nivel nacional e internacional, a precios asequibles, seguridad y tiempos de entrega competitivos en el mercado, que garantiza a la población el derecho al servicio postal universal

➤ **Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es desarrollar actividades de prevención, control y extinción de incendios de todo tipo, así como también actividades de evacuación y rescate, protección de personas y sus bienes, cooperación y auxilio en casos de desastre y demás actividades afines al servicio en todo el territorio nacional u otro país que lo necesite.

➤ **Dirección de Imprenta Nacional.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es proporcionar servicios de impresión y publicación del Diario Oficial de El Salvador, en el cual se publican todos los documentos que ordena la Ley; asimismo, ofrecer y prestar



servicios de impresión solicitados por el sector público, personas jurídicas y naturales del sector privado.

➤ **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es coordinar la prevención y la mitigación de desastres a nivel Nacional según lo dispone la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y sus Reglamentos.

➤ **Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es la emisión de acuerdos y decretos ejecutivos concediendo la personalidad y existencia jurídica a las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y a las Instituciones de carácter religioso, de conformidad con la Ley, llevando el registro de las mismas; así como autorizar a las asociaciones y fundaciones extranjeras para operar en el país.

➤ **Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es promover y fortalecer una cultura de paz social, especialmente a través de la evaluación y control del material cinematográfico, emisiones televisivas y radiales; así como prevenir y orientar sobre la inconveniencia de espectáculos públicos que propicien una pérdida de valores o promuevan un clima de violencia, especialmente en niños y jóvenes.

➤ **Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es coordinar, apoyar y facilitar de manera articulada la ejecución de programas y proyectos que contribuyan al ordenamiento y al desarrollo territorial, así como dirigir y coordinar los procesos de participación social en el territorio, dando seguimiento al ordenamiento, al desarrollo social y territorial de acuerdo a la normativa legal correspondiente y a las orientaciones y lineamientos que se giren al respecto.

➤ **Dirección de Gobernaciones Políticas Departamentales y Administración de Centros de Gobierno**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa. Las 14 Gobernaciones Políticas Departamentales, serán coordinadas por el Despacho Ministerial a fin de facilitar el cumplimiento de las políticas públicas gubernamentales, institucionalizando en el territorio la acción interinstitucional, ambiente óptimo para promover el desarrollo y bienestar

Para

con inclusión social, que respeta los principios ideológicos y políticos de los diferentes sectores buscando el logro de la gobernabilidad a través de mejorar la calidad de vida de la población; asumiendo a la vez la coordinación y gestión administrativa de los Centros de Gobierno, a fin de fortalecer estos espacios y mantener acciones correctivas y preventivas en el cuidado de las instalaciones, con el propósito de facilitar a las Instituciones Públicas la prestación de sus servicios a la ciudadanía, todo esto de conformidad con la delegación especial que reciba del Titular del MIGOBDT.

➤ **Dirección de Albergues**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural operativa, cuya finalidad principal es coordinar con la Comisión Técnica Sectorial de Albergues Temporales, la planificación y administración de los lugares identificados y evaluados para el refugio de la población afectada por desastres naturales y antrópicos, tomando de base los protocolos y normas internacionales establecidas para estos, asegurando la preparación preventiva de los espacios a utilizarse, así como definiendo la logística necesaria para su operación y el cierre de los mismos

➤ **Dirección de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural asesora, cuya finalidad principal es coordinar e integrar la Planificación Institucional en el ámbito estratégico y operativo; con responsabilidad en realizar gestiones ante las instancias competentes para la obtención de recursos, la coordinación, formulación, control y seguimiento de proyectos estratégicos, articulando, de ser necesario, con todas las áreas organizativas del MIGOBDT y otras Entidades que se involucren; asesorar a las diferentes Áreas Organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la formulación y seguimiento de políticas y planes estratégicos; proporcionar la asesoría y trámite de documentos de control interno; así como propiciar, la mejora continua de los procesos institucionales.

➤ **Dirección Financiera Institucional.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad es dirigir y coordinar la gestión financiera institucional, a través del proceso administrativo financiero en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, en forma eficiente e integrada, orientada al cumplimiento de las metas y políticas institucionales en concordancia con el plan de Gobierno.

Palp

A

➤ **Dirección Jurídica**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural asesora, cuya finalidad principal es apoyar y asesorar a los Titulares, y todas las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el ámbito jurídico; garantizando la legalidad de las actuaciones jurídicas tanto internas como externas del MIGOBDT; así como autorizar el funcionamiento de los Centros de Arbitraje, de conformidad con la ley respectiva e imponer las sanciones por infracciones a la misma; autorizar el funcionamiento de los cementerios privados, de conformidad con la ley; y, autorizar las rifas, sorteos y las promociones comerciales, conforme a las leyes respetivas.

➤ **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad principal es la centralización operativa en los procesos de compras institucionales, realizando todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del MIGOBDT, según lo establece la LACAP.

➤ **Dirección de Comunicaciones Estratégicas.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural asesora, cuya finalidad principal es potenciar la imagen institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; construyendo un entorno comunicacional innovador, a través de líneas estratégicas de posicionamiento táctico, contando con un proceso de comunicación informativo, publicitario y educativo; así como, posicionar la comunicación de la Institución para consolidar la credibilidad, confianza al interior y exterior del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y colocar en la agenda de los funcionarios la comunicación como un factor crítico de éxito para lograr sus objetivos.

➤ **Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad principal es proporcionar herramientas informáticas que contribuyan a la innovación de los procesos y servicios que presta el MIGOBDT a la ciudadanía, así como suministrar soporte técnico preventivo y correctivo a los equipos de informática y de comunicación del Ministerio y sus Dependencias; generar las políticas informáticas institucionales y proporcionar los medios de comunicación a través de equipos informáticos, de conformidad con los recursos asignados.

Handwritten signature

➤ **Dirección de Administración y Logística**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad principal es administrar los bienes y recursos pertenecientes al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, incluyendo los cines y teatros nacionales; proporcionar servicios logísticos; coordinar los servicios de seguridad, vigilancia, protección de los bienes institucionales, de funcionarios, empleados y visitantes de las áreas organizativas.

➤ **Dirección de Infraestructura y Mantenimiento**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad principal es planificar, coordinar y evaluar el proceso de desarrollo de los trabajos asignados en materia de infraestructura de acuerdo a las necesidades institucionales y los planes de expansión o reducción, la construcción, remodelación, adecuación y uso de obras de infraestructura; proporcionar y velar por un buen servicio de mantenimiento de las instalaciones físicas de todas las Áreas Organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, incluyendo los bienes inmuebles de los cines y teatros nacionales, de conformidad con los recursos asignados. Así mismo coordinará la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional y el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.

➤ **Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad principal es seleccionar, contratar, mantener y desarrollar un talento humano altamente calificado, aplicando programas de bienestar laboral y brindando al personal servicios de salud a través de la Clínica Empresarial, facilitando una administración de recursos humanos que propicie un buen clima organizacional.

➤ **Unidad de Género.**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural asesora, cuya finalidad principal es asesorar y operativizar la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; promover la implementación de las políticas públicas, acciones afirmativas y proyectos específicos referentes a la disminución de las brechas de género, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que corresponden a la Institución; planificar, proponer, coordinar, orientar, fortalecer y dar seguimiento a la transversalización del género en los procesos, promoviendo la igualdad de oportunidades de derechos y deberes, entre hombres y mujeres, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.



➤ **Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).**

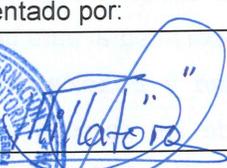
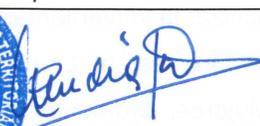
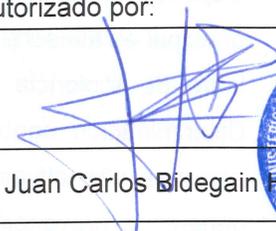
Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad principal es garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a la información del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, incluidas sus dependencias, a través de la observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, promoviendo además, el fortalecimiento de la cultura de transparencia, creando las condiciones idóneas y contribuir a la plena participación ciudadana.

➤ **Unidad de gestión documental y archivo**

Depende directamente del Despacho Ministerial, de tipo estructural administrativa, cuya finalidad es establecer y adoptar, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter archivístico para la gestión y manejo de los documentos de la Institución, propiciando y contribuyendo a la organización técnica y normativa de los archivos y a la actualización de prácticas, procedimientos y servicios de archivo de conformidad a los lineamientos establecidos por las Instituciones correspondientes.

INSTRUCCIÓN

Las siguientes Áreas Organizativas: Dirección Ejecutiva, Dirección de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicaciones Estratégicas, Dirección Financiera Institucional, Dirección de Administración y Logística, Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica, Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, serán las regentes de emitir, según la competencia de cada una de ellas, los lineamientos, instrucciones y políticas institucionales, en la normativa interna del MIGOBDT, para ser aplicadas, por todas las Áreas Organizativas, salvo excepciones debidamente justificadas.

| | | |
|---|---|--|
| Presentado por: | Revisado por: | Autorizado por: |
|  Maria Isabel Villatoro Directora Institucional de Planificación |  Manuel Alfredo Rodríguez Joachin Director Ejecutivo |  Juan Carlos Bidegain Flananza Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial |



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

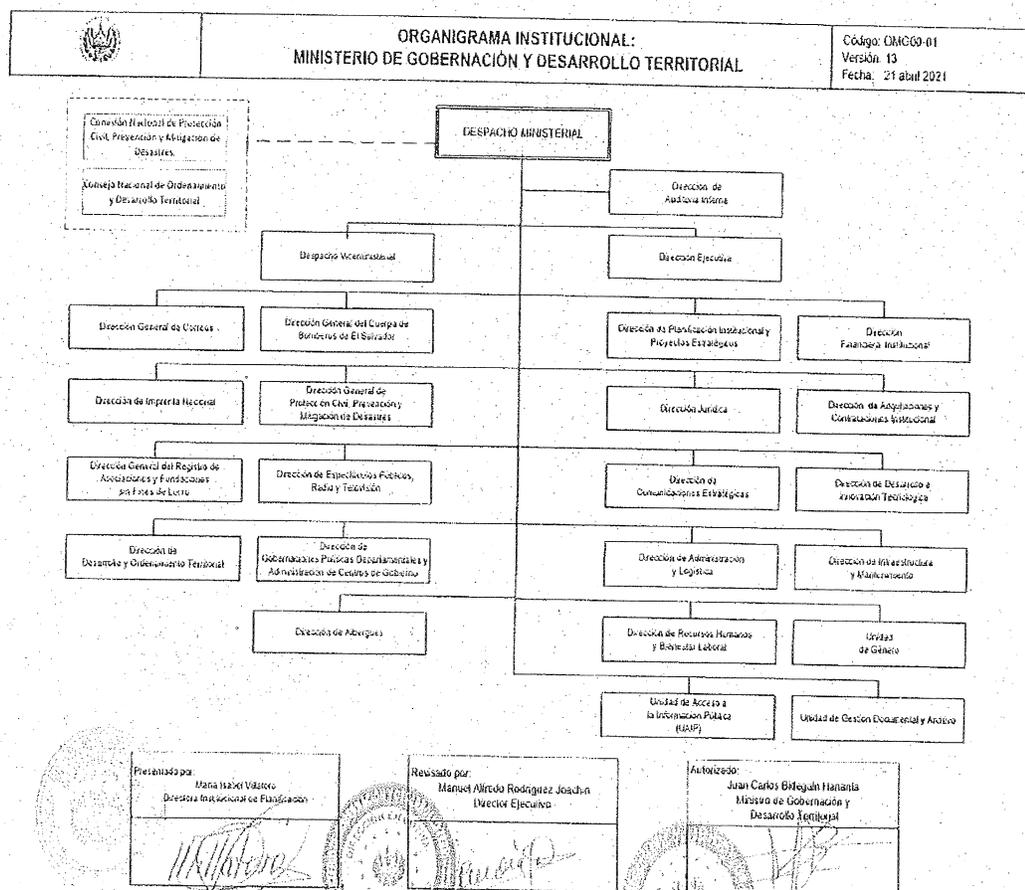


ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES. LIBRO ACUERDOS JURÍDICOS. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, veintidós de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Gobernación hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial No. 241 del veinte de diciembre de ese mismo año, vigente desde el uno de enero de dos mil dos, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial No. 227 de misma fecha, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en distribuir las atribuciones del Ministerio de Gobernación, dejándole unas a éste y otras le fueron conferidas a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. **II)** Que por Decreto No.1, del Consejo de Ministros, de fecha dos de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial No. 100 de esa misma fecha, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se reformó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A; adicionándose el Art. 34-B; c) Se mantuvieron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. **III)** Que según Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, el Consejo de Ministro emitió nuevas reformas al RIOE, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo 423 de la misma fecha, confiriéndole al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial además de las facultades que ya ostentaba, otras que correspondían a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, o Secretaría Técnica, según lo expresado el Art. 20 de las disposiciones finales del referido Decreto. **IV)** Que a la fecha en que entro en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, en el considerando I) aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de dos mil nueve, después de realizar un detenido estudio de las Dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autoriza un organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el ocho de diciembre de dos mil nueve, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y Dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, de igual forma los planes de trabajo de la Institución. **V)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE

FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El cuatro de marzo de dos mil trece el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el organigrama que en ese acuerdo se incorporó y aprobar la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DIFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", y b) Por Acuerdo Número Sesenta del veintiocho de mayo de dos mil quince, se acordó aprobar el organigrama que se anexó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE". VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintisiete de octubre de dos mil quince, el Acuerdo Número Ciento Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar la estructura orgánica del MIGOBDT, VERSIÓN 7, Código OMG00-01 de fecha siete de octubre de dos mil quince, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el nueve de marzo de dos mil dieciséis, el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar la estructura orgánica del MIGOBDT, VERSIÓN 8, Código OMG00-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se aprobó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". IX) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, el Acuerdo Número Ciento Quince, mediante el cual se acordó aprobar la estructura orgánica del MIGOBDT, VERSIÓN 9, Código OMG00-01, de fecha 04 de octubre de 2018, además se aprobó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 9, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018". X) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el dieciocho de agosto de dos mil veinte, el Acuerdo Número Cuarenta y Seis, mediante el cual se acordó aprobar el organigrama institucional del MIGOBDT, VERSIÓN 10, Código OMG00-01, de fecha 30 de julio de 2020, y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 10, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020". XI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el catorce de enero de dos mil veintiuno, el Acuerdo Número Nueve, mediante el cual se acordó aprobar el organigrama institucional del MIGOBDT, VERSIÓN 11, Código OMG00-01, de fecha 01 de enero de 2021. XII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Acuerdo Número Veintinueve, mediante el cual se acordó aprobar el organigrama institucional del MIGOBDT, VERSIÓN 12, Código OMG00-01, de fecha 25 de febrero de 2021, y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 12, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021"; XIII) Que la Licenciada María Isabel Villatoro

Villatoro, en su carácter de Directora Institucional de Planificación, de esta Secretaría de Estado, mediante memorando de fecha 22 de abril 2021, REF. MIGOBTD-DIPLAN-JA-044, remitió el "Organigrama Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial" (V-13), Código: OMG00-01, Versión 13, fechado 21 de abril 2021, revisado, aprobado y suscrito por las autoridades correspondientes del Ramo; adjuntando documento que contiene: "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, VERSION 13, DE FECHA 21 DE ABRIL 2021.", solicitando que se elabore el acuerdo de legalización correspondiente; se anexa el Organigrama en referencia:



XIV) Que respecto a lo solicitado, el Art. 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, expresa que: "La Presidencia de la República y cada Secretaría de Estado se organizarán

*administrativamente de acuerdo a sus necesidades y a los lineamientos que para ello se dicten.”; en el mismo orden de ideas, el Art. 11 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Gobernación, prescribe que: “La máxima autoridad del Ministerio de Gobernación, deberá aprobar la estructura organizativa institucional y las modificaciones que sean necesarias, que les permitirá planificar, ejecutar, controlar y monitorear las actividades en función del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad. La máxima autoridad, Gerencia General y encargados de las áreas organizativas, serán responsables de crear su propia estructura organizativa interna sistematizada por medio del Área de Planificación Institucional, quién emitirá las líneas de uniformidad para la elaboración de las estructuras, para todas las áreas organizativas. Todas las estructuras organizativas, deberán ser revisadas por la Gerencia General y autorizadas por la máxima autoridad.” XV) Que se ha analizado la documentación presentada por la Dirección Institucional de Planificación, así mismo la correspondiente normativa legal vigente, con lo cual se determina que es procedente emitir el acuerdo solicitado. **POR TANTO:** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 11 y 12 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Gobernación; **ACUERDA:** 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el considerando XIII) de este acuerdo, 2º) Aprobar la “DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, VERSION 13, DE FECHA 21 DE ABRIL 2021.”; 3º) Hágase del conocimiento de las instancias respectivas el contenido del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.***


JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA
MINISTRO

